



Interlocutorio	Nº 0604
Radicado	05266 31 03 003 2021 00171 00
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Jorge Eduardo Fonseca Echeverri C.C. 71.742.784
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Vinculado	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y aspirantes admitidos de la convocatoria de la DIAN N°1461 de 2016
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el superior – Ordena vincular

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo decidido por el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Segunda de Decisión Civil, quien en auto del 09 de agosto de 2021 decretó la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho, ordenando la vinculación de todos los aspirantes admitidos de la convocatoria de la DIAN N°1461 de 2016. Se ordenará dar cumplimiento a lo resuelto por el superior y proceder en los términos que se indicaron. Por lo que el Despacho,

RESUELVE:

Primero. Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Segunda de Decisión Civil en auto del 09 de agosto de 2021, de conformidad con lo expuesto.

Segundo. Vincular al presente trámite a todos los aspirantes admitidos de la convocatoria de la DIAN N°1461 de 2016, quienes podrían verse afectados con la decisión que en el presente trámite constitucional se tome.

Tercero. Notificar la presente providencia a la parte accionante, accionada y vinculada Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a través de los correos electrónicos dispuestos para tal.

Cuarto. Notificar a todos los aspirantes admitidos de la convocatoria de la DIAN N°1461 de 2016, a través de un aviso que se fije en la página web de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** y en el micrositio de este Despacho, a fin de que los aspirantes vinculados se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el presente trámite, y aporten las pruebas que pretendan hacer valer. Para tal efecto, dispondrán del término de **dos (2) días** siguientes a la publicación antes mencionada, a la que se anexará el traslado respectivo. Se ordena a la Secretaría del Despacho que expida el aviso correspondiente y realice la publicación correspondiente en el micrositio del Despacho.

Las contestaciones deberán allegarse al buzón de correo electrónico de este Despacho j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quinto. Ordenar a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** que proceda a realizar la publicación mencionada en el numeral anterior, incluyendo la presente providencia, en el mismo día que le sea notificada la presente providencia y que, de forma inmediata, allegue constancia de la fijación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4420ba76811b31cd3237d199c0bf06648f28555c2744c6567ee75c41ae5d552
Documento generado en 12/08/2021 06:18:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>